

**APRUEBA LA CREACION DE DOS CARGOS  
ACADEMICOS, JORNADA COMPLETA, PARA EL  
DEPARTAMENTO DE QUIMICA, FACULTAD DE  
CIENCIAS.**

**DECRETO EXENTO N° 00.713/2023.**

Arica, julio 07 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,  
ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6,7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Ley 18.834; D.F.L. N° 29, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 16 de marzo de 2005; Decreto Universitario N° 418/2012, de julio 23 de 2012; Resolución Exenta VRA. N° 0.677/2012, de agosto 23 de 2012; Carta DEQUIM N°104 de fecha 20 de junio de 2023; Carta FACI N° 0.161/2023, de fecha 20 de junio de 2023; Carta FACI N° 0.160/2023, de fecha 20 de junio de 2023; Carta VRA N° 0.767/2023 y Carta VRA N° 0.766/2023, ambas de fecha 28 de junio de 2023; Carta Rec N° 1754/2023, de fecha 06 de julio de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto Universitario N° 418/2012, de julio 23 de 2012, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, el 27 de julio de 2012 y publicado en el Diario Oficial el 04 de Agosto de 2012, se aprueba la Nueva Ordenanza para la Provisión de Cargos Académicos de la Universidad de Tarapacá.

Que, por Resolución Exenta VRA. N° 0.677/2012, de agosto 23 de 2012, y sus modificaciones, se oficializa el Instructivo para el Nombramiento de personal Académico de la Universidad de Tarapacá.

Que, mediante Carta DEQUIM N°104 de fecha 20 de junio de 2023, emitida por el Sr. Ignacio Jessop Rivera, Director de Departamento de Química, solicita al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, la creación de dos cargos académicos

Que, mediante Carta FACI N° 0.161/2023, de fecha 20 de junio de 2023, emitida por el Sr. Álvaro Cortínez Pontoni, Decano de la Facultad de Ciencias, solicita a la Vicerrectora Académica, la creación de un cargo profesor asistente, para el Departamento de Química.

Que, mediante Carta FACI N° 0.160/2023, de fecha 20 de junio de 2023, emitida por el Sr. Álvaro Cortínez Pontoni, Decano de la Facultad de Ciencias, solicita a la Vicerrectora Académica, la creación de un cargo profesor asociado, para el Departamento de Química.

DECRETO EXENTO N°00.713/2023.  
07.07.2023

En atención a lo solicitado por el Sr. Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (S), mediante Cartas VRA N° 0.767/2023 y N° 0.766/2023, ambas de fecha 28 de junio de 2023, y lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 1754/2023, de fecha 06 de julio de 2023.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, la creación de un (01) cargo académico, jornada completa, con jerarquía de Profesor Asistente, para el Departamento de Química, de la Facultad de Ciencias, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

2.- Apruébese, la creación de un (01) cargo académico, jornada completa, con jerarquía Profesor Asociado, para el Departamento de Química, de la Facultad de Ciencias, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**XIMENA ROBERTSON CANEDO**  
Secretaría de la Universidad



  
**JENNIFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (S)



JPM.XRC.ccg



13 JUL 2023